



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2017-064
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CRISTIAN FABIAN SANCHEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

La presente demanda fue inadmitida mediante auto del 28 de febrero de 2017, auto notificado en estado electrónico número 0012 del 1° de marzo de 2017, en el cual se concedió el término de diez (10) días para subsanar las falencias allí indicadas.

El quince de marzo de 2017, venció el término concedido para subsanar la demanda, guardando silencio la parte demandante conforme a la constancia secretaría obrante a folio 23.

No habiéndose subsanado lo puntualizado por el Despacho, ni interpuesto recurso alguno contra la decisión de inadmisión, se procederá a rechazar la presente demanda en aplicación del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo antes expuesto,

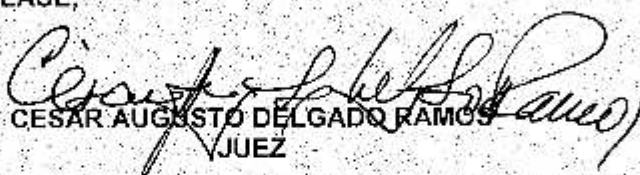
RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda instaurada por CRISTIAN FABIAN SANCHEZ contra el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-SECRETARÍA DE HACIENDA-DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Se ordena la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

Tercero: En firme la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué